



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 25 de julio de 2025, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º – Aprobar, provisionalmente, el establecimiento de los siguientes tributos municipales: modificación de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales.

2.º – Aprobar, provisionalmente, la ordenación de las respectivas tarifas de los tributos señalados.

3.º – Acordar, provisionalmente, la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el respectivo expediente, tanto presencialmente en las oficinas del Ayuntamiento de Villariezo, de 9:00 a 14:00 horas o en la sede electrónica del mismo www.villariezo.burgos.es, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Villariezo, a 28 de julio de 2025.

El alcalde,
Juan José Martínez Santamaría